



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 21 DE JUNIO DE 2018.

SECRETARÍA GENERAL.

1.- Aprobar las actas de las sesiones ordinaria celebrada el 22 de febrero extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018.

2.-Dar cuenta de resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos municipales.

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y CREATIVIDAD CIUDADANA.

3.- Aceptar las condiciones de la propuesta de resolución del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Castelló de la Plana para la actuación de rehabilitación integral 3I+6P del centro CEIP Herrero, en el marco del Plan de construcción, reforma y mejora de los centros educativos.

4.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Castellón de la Plana al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Castellón en Vila-real.

Aprobar inicialmente los estatutos del citado Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Castellón en Vila-real (M.P), que se acompañan como anexo al presente acuerdo, y someterlos a información y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y acordar que en caso que no se presenten ninguna reclamación o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional procediéndose a la publicación íntegra del texto de los estatutos en el BOP de Castellón para su entrada en vigor.

COMISIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS.

5.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de junio de 2018, mediante el que se resolvió darse por enterada, personarse y mostrarse parte como codemandado en el recurso contencioso-administrativo 381/2018 interpuesto por la Agrupación de Interés Urbanístico Estepar, contra la resolución

del Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de 8 de marzo de 2018, por el que se desestima el recurso de alzada presentado por la citada Agrupación contra la resolución del Jefe del Servicio Territorial de Urbanismo de Castellón de 15 de noviembre de 2017, por la que se acordó inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, que transitoriamente asume las funciones del Registro de Programas y Agrupaciones de Interés Urbanístico, la pérdida sobrevenida de la personalidad jurídica pública de la Agrupación de Interés Urbanístico Estepar de Castellón de la Plana.

6.-Desestimar la proposición del grupo municipal Ciudadanos para impulsar una línea de subvenciones para la insonorización de las viviendas de las zonas ZAS.

COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.

7.- Establecer Precios públicos por la venta de libros, publicaciones y registros sonoros editados por el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, de conformidad con el Texto Regulador que se incluye en el acuerdo.

8.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 1/2018 del Patronato Municipal de Deportes por Créditos Extraordinarios por un importe de 5.418,15 euros.

Establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario y si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Créditos 1/2018 del Patronato Municipal de Deportes se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor una vez haya sido publicado.

9.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 1/2018 del Patronato Municipal de Fiestas de Créditos Extraordinarios por un importe de 4.000,00 euros.

Establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del Patronato Municipal de Fiestas, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario y si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Créditos 1/2018 del Patronato Municipal de Fiestas se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya sido publicado.

10.- Aprobar las nuevas Directrices aplicables al ejercicio de la fiscalización previa de las obligaciones o gastos y derechos o ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, que constan como Anexo al presente acuerdo y dejar sin efectos las Directrices aplicables al ejercicio de la fiscalización previa aprobadas mediante acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2014.

11.-Aprobar el cambio de la denominación oficial de este municipio, de la actual forma bilingüe "Castellón de la Planan, en castellano y Castelló de la Plana,



en valenciano” a su forma exclusivamente en valenciano “Castellón de la Plana” por las siguientes razones y fundamentos históricos y lingüísticos:

El topónimo Castelló es producto de la evolución directa del étimo latino *castellum* (fortaleza, castillo) con el sufijo diminutivo – one adherido. Desde la época romana, se identifica el *castellum* como un recinto fortificado, en ocasiones con foso y torres, emplazado sobre una elevación de terreno y asistido por fuerzas de caballería con la misión de vigilar y defender los pasos, rutas y lugares próximos, la importancia estratégica de los que justifica su existencia. El *castellum* se diferencia del *castrum* romano y del castillo medieval en la extensión y organización, mucho más reducida y simple.

El expediente de cambio de denominación del municipio debe de partir del significado del topónimo “Castelló” y no se debe basar en la traducción al valenciano del nombre oficial. Una cuestión diferente es como se diferencia el topónimo Castellón de los otros municipios que contienen este elemento. La forma habitual de determinar el nombre de un núcleo de población consiste en añadir el nombre de una entidad geográfica, política o histórica relacionada con la población en cuestión especialmente la comarca o región. Así, se forman denominaciones oficiales como Albalat de la Ribera, Atzeneta del Maestrat, Tavernes de la Valligna, etc. Hace falta destacar que esta denominación satisface todas las exigencias de corrección ortográfica y gramatical, y de adecuación a la tradición onomástica valenciana. Por un lado, se recupera como elemento principal del topónimo el nombre tradicional de Castellón, y por otro se cubre la necesidad de distinguirlo, con un determinativo adecuado, de otras poblaciones con el mismo nombre. En topónimos con una designación compuesta, la primera parte suele ser la que corresponde al nombre popular, mientras que la segunda suele quedar como un complemento omisible que se explicita en los ámbitos oficiales y cuando hace falta diferenciar la población de otras del mismo nombre. Eso es lo que observamos, además de los ejemplos mencionados, en casos como la Vall d’Uixó, la Vila joiosa (popularmente, la Vall, la Vila) o en las diversas poblaciones denominadas la Pobla, el Ràfol, etc. De la misma manera, los diversos municipios denominados Castelló son así designados en la zona donde se ubican y cuando hace falta diferenciar uno de los otros se agrega el complemento específico: Castelló de la Plana, Castelló de Rugat.

La denominación Castelló de la Plana, cuenta con una tradición en el uso culto valenciano de más de 500 años y se recoge en la mayor parte de nomenclátors, enciclopedias y en toda clase de publicaciones en nuestra lengua y se la forma propuesta por destacados lingüistas, geógrafos y escritores de ideologías diversas y por instituciones como el Instituto de Filología Valenciana.

Etimología del nombre Castelló. Proviene de un diminutivo de diminutivos *castellione(m)* diminutivo de *castellu(m)* que además es diminutivo de *castru(m)*.

En el caso de *castellione*, se trata del sufijo *io(n)*, que indica “acción y efecto” y se hace servir para el diminutivo, en este caso, de *castellu(m)*<*castell-io(n)*, acusativo *castellione(m)* “pequeño hábitat fortificado”>Castelló.

Someter el expediente a trámite de información pública, durante el termino de 20 días hábiles, mediante la publicación de anuncio a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular alegaciones.

En caso de que no se presente ninguna alegación, remitir la totalidad del expediente a la Dirección General de Administración Local (Servicio de Administración Local), organismo de la Generalitat al que corresponde la resolución del expediente a los efectos oportunos.

12.- Aprobar la voluntad manifiesta de esta Corporación de proceder a realizar el Hermanamiento con la ciudad de Ube y facultar a la Concejalía de Hermanamientos y Relaciones Institucionales, para constituir conjuntamente con la Concejalía correspondiente en Ube, una Comisión Mixta de Hermanamientos para establecer un programa de colaboración.

13.- Aprobar la relación de obligaciones número 9 REC/2018 (ejercicios anteriores) de fecha 11 de junio de 2018 que está formada por 5 páginas y asciende a un total de 11.667,15 euros.

14.- Aprobar la relación de obligaciones número 10 REC/2018 (ejercicios anteriores) de fecha 11 de junio de 2018 que está formada por 1 página y asciende a un total de 65.406,41 euros.

15.- Aprobar la relación de obligaciones número 11 REC/2018 (ejercicio 2018) de fecha 14 de junio de 2018 que está formada por 6 páginas y asciende a un total de 1.181.136,92 euros.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

MOCIONES.

16.- Estimar la moción del grupo municipal Popular instando al órgano municipal competente a que en las ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y en el caso concreto de aquellas plazas que puedan ser más idóneas para ser ocupadas por personas con discapacidad intelectual y/o enfermedad mental, se contemple un cupo de reserva para estas personas con un porcentaje superior del 2% e incrementando el cupo de reserva legal del 7%, bajo criterio técnico y previa negociación colectiva.

17.- Se retira moción por el grupo proponente.

18.- Estimar la moción del grupo municipal Popular instando al órgano municipal competente a que habilite un procedimiento que permita a la ciudadanía, a las asociaciones de vecinos y sus federaciones, a los distintos agentes sociales y económicos y a los Grupos Políticos Municipales a realizar propuestas de proyectos que, posteriormente y tras el conveniente cribado, se conviertan en "Expresiones de Interés" formuladas por las Unidades Ejecutoras, de acuerdo con lo establecido por la reglamentación europea y a que ponga en marcha de forma urgente y efectiva el sistema de participación ciudadana descrito en el proyecto Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Castelló de la Plana (EDUSI Castelló) y a que se integre a los grupos políticos municipales en dicho sistema.

19.- Estimar la moción del grupo municipal Ciudadanos instando al órgano municipal competente a estudiar e implementar una solución, efectiva y consensuada con los vecinos del Raval Universitari, al problema de exceso de



tráfico de la calle José María Mulet Ortiz, sin perjuicio de la realización de las propuestas planteadas en los presupuestos participativos para solucionar este problema en caso de que fuesen seleccionadas finalmente y sin que las medidas a implementar condicionen las posibles soluciones planteadas por los vecinos para el puente sobre el Río Seco.

Instar asimismo al órgano municipal competente a que las soluciones de movilidad que se vayan a implementar, se decidan de manera dialogada y consensuada con los vecinos, con tiempo suficiente para reflexionar las posibles soluciones, explicarlas al vecindario y haciéndole ampliamente partícipe de estas propuestas de solución, que deberán ir necesariamente acompañadas por parte del gobierno local por informes y datos técnicos objetivos y a que las soluciones a los problemas de movilidad en el Raval Universitari se adopten de manera integrada en una planificación o estrategia de movilidad para todo el barrio y en una planificación o estrategia de movilidad para la ciudad.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

20.- Estimar la declaración institucional de los grupos municipales Socialista y Compromís, instando a adherirse a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

Seguir el cumplimiento de la Ley 12/2018, de 24 de mayo, de la Generalitat, de publicidad institucional para el interés ciudadano y la concepción colectiva de las infraestructuras públicas (Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 28-05-2018, la ley asume los objetivos del artículo 17 del cuatro eje del Pacto valenciano contra la violencia de género y machista “administraciones públicas valencianas no contratarán y/o subvencionarán medios de comunicación que utilizan la cosificación de las mujeres y la prostitución”. La nueva ley incorpora mecanismos de exclusión en la contratación dentro del ámbito competencial propio de aquellas empresas y medios de comunicación que contengan anuncios de comercio sexual o fomenten la prostitución, atendiendo a que la prohibición de la publicidad de la prostitución es competencia exclusiva del Estado según el dictamen del Consejo de Estado de marzo de 2011). El Ayuntamiento de Castellón de la Plana instará también al Gobierno Central a establecer la normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofreciendo servicios sexuales en anuncios o publicidad que supongan una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetes y mafias y fomentan la violencia contra las mujeres.

21.- Declaración institucional de los grupos municipales Castelló en Moviment, Socialista y Compromís, instando a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas a que impulse y estudie las fórmulas administrativas más convenientes para devolver con la mayor celeridad posible, el importe del copago indebidamente aplicado a las personas dependientes durante los años 2012 y 2015 por el gobierno de la Generalitat, atendiendo a que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana declaró nulo dicho copago haciendo surgir la responsabilidad patrimonial de la Administración así como otros posibles

procedimientos que resarcen los derechos vulnerados por personas dependientes y sus familias.

22.- Declaración institucional del grupo municipal popular instando al Ministerio de Fomento y a Renfe a acometer cuantas mejoras sean precisas para garantizar la accesibilidad y la seguridad en los trenes de la red de Cercanías, así como a implantar el sistema de atención y acompañamiento Atendo para ofrecer el servicio necesario a las personas con discapacidad y movilidad reducida.

23.- Declaración institucional del grupo municipal Popular instando al Ministerio de Fomento a liberalizar de forma inmediata la AP-7 durante el tiempo en que prolonguen las obras para reforzar el firme de la CV-10, con el objetivo de ganar en fluidez del tráfico y mejorar la seguridad de todos los conductores que la utilizan a diario en sus desplazamientos por la provincia.